



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 356/2023

Fecha Resolución: 10/11/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAPE, el Concejal Delegado del ÁREA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y FIESTAS, PROTECCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA, Don Sergio Toro González, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación de las bases reguladoras del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2024 y aprobación del nombramiento de la Comisión del Carnaval.

TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2023, el Concejal Delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana, dicta providencia para la aprobación de las bases reguladoras del concurso del Cartel del Carnaval 2024 de Mairena del Aljarafe, cuyo importe del premio es 300,00€.

Segundo.- Con fecha 18 de octubre de 2023, el Concejal Delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana, propone las bases del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2024.

Tercero.- Consta en el expediente con fecha 19 de octubre de 2023, informe del Técnico de Gestión del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de la Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, en el que se recogen las bases y el anexo I Autorización.

Cuarto.- Con fecha 20 de octubre de 2023, el Interventor firma la retención de crédito por importe de 300,00 € con cargo a la partida 003-33410-48005 "Subvenciones Culturales", del presupuesto del IMDC del ejercicio 2023.

Quinto.- Con fecha 26 de octubre de 2023, el Concejal Delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana, emite propuesta de modificación del texto de las bases del concurso del cartel del Carnaval 2024.

Sexto.- Con fecha 27 de octubre de 2023 se emite informe jurídico favorable del expediente referencia.

Séptimo.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable del Interventor General de fecha 9 de noviembre de 2023.

Octavo.- Consta en el expediente acta de constitución de la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2024, de fecha 26 de octubre de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1985 del día 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023 de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 148 de fecha 29 de junio de 2023

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobación de las bases reguladoras del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"BASES POR LA QUE SE REGULA EL CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAPE 2024

Código Seguro De Verificación:	4Q90TLSeRrcLeUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	10/11/2023 10:49:08
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	10/11/2023 09:47:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Q90TLSeRrcLeUyShN1qXw==		





El Área de Cultura y Participación Ciudadana de Mairena del Aljarafe en la programación establecida para el desarrollo de las actividades del carnaval 2024, vuelve a poner en marcha el Concurso del Cartel del Carnavales de Mairena del Aljarafe 2024.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2024, que tendrá lugar del 12 al 18 de febrero de 2024 en Mairena del Aljarafe.

SEGUNDA.- Normativa.

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

TERCERA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1.El importe máximo para el único premio del concurso es de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) que se imputarán a la partida 003-33410-48005 "subvenciones culturales", del Presupuesto del IMDC 2023.

2.Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación como en la retirada de los cuadros.

CUARTA.- Beneficiarios y Régimen de concesión.

- 1.Podrán participar todas las personas mayores de 14 años que lo deseen.
- 2.La concesión del premio del cartel del carnaval Mairena del Aljarafe 2024 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Presentación de obras y plazo

1. Las obras deberán presentarse sin firmar, debidamente embaladas y preparadas, para facilitar su colocación en la exposición.
- 2.El plazo de presentación de las obras será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes en el Área de:

Participación Ciudadana C/ Gregorio Ordoñez, 1
Mairena del Aljarafe – Sevilla. Teléfonos: 954.348.336.

SEXTA.- Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud

1.En un sobre cerrado unido al dorso se indicará el pseudónimo que permita la identificación de la obra debiendo incluir en el interior los siguientes datos:

Título de la misma.
Nombre, apellidos y NIF. del Autor
Domicilio, teléfono y correo electrónico.

2. Las personas jóvenes que sean menores de edad deberán contar con el permiso escrito de su padre/ madre/tutor/tutora, para poder tomar parte del concurso. Documentación a incluir en el sobre además de los datos anteriores:

Código Seguro De Verificación:	4Q90TLSeRrcleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	10/11/2023 10:49:08
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	10/11/2023 09:47:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Q90TLSeRrcleUyShN1qXw==		





*Nombre, apellidos y NIF de la persona tutora.

*Domicilio, teléfono y correo electrónico

*Autorización de la personal tutora de la persona menor para presentarse al concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2024 aceptando las bases del mismo. (Anexo I)

SÉPTIMA. - Solicitud y contenido mínimo de la obra.

1. Para respetar el anonimato de las personas participantes, será considerada como solicitud la entrega de la obra presentada a concurso.

2. Cada participante podrá concurrir con un máximo de dos obras.

3. Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos, (con formato de 50 x 70 cm) y que permitan su reproducción tipográfica. Las obras habrán de realizarse en cualquier técnica digital, fotográfica, pintura al óleo, acrílico, acuarela etc., debiendo estar relacionada la temática con el Carnaval y con Mairena del Aljarafe. El estilo será libre debiendo incluirse como mínimo en la obra el siguiente texto:

CARNAVAL MAIRENA DEL ALJARAFE 2024

Del 2 al 18 de febrero

OCTAVA. - Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
Recursos

1. La instrucción del expediente se realizará por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023 de 22 de junio, publicada en BOP nº 148 de fecha 29 de junio de 2023, corresponde al Concejal Delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

NOVENA. - Medios de Notificación y Publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMA. - Plazo máximo de resolución y notificaciones.

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

DÉCIMOPRIMERA. - Jurado del concurso y elección del cartel

1. El jurado estará conformado por personal designado por la Comisión del Carnaval 2024, siendo personas profesionales del medio con capacidad, experiencia y conocimientos sobre las materias motivo del concurso, siendo su composición aprobada a través de resolución administrativa del IMDC.

2. El Jurado atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad del Cartel 50%
- Calidad Técnica 25%
- Existencia de elementos alusivos a Mairena del Aljarafe 25%

3. La elección del cartel se llevará a cabo del siguiente modo:

3.a. Se efectuará, en primer lugar, una preselección entre todos los carteles presentados, comprobando que cumplan los requisitos de las presentes bases, dicha comprobación se realizará por personal técnico relacionado con el mundo de la cultura y las artes y por personal técnico del Instituto Municipal. Dicha preselección se realizará sin abrir los sobres que contiene los datos personales de la autoría de las obras.

Código Seguro De Verificación:	4Q90TLSeRrcLeUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	10/11/2023 10:49:08
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	10/11/2023 09:47:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Q90TLSeRrcLeUyShN1qXw==		





3.b. De entre los carteles preseleccionados, a través de un jurado nombrado y publicado con anterioridad, será elegido el cartel ganador a los dos días hábiles, después de la finalización del plazo de presentación de obras.

4. Todos los carteles presentados serán expuestos durante 10 días naturales en el Ayuntamiento o cualquier otro lugar municipal en horario de apertura habitual de dichos centros a partir del día siguiente a la elección del cartel ganador.

5. La obra premiada pasará a ser propiedad del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

6. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el Área de Participación Ciudadana, (en la dirección indicada en el apartado 5), durante 30 días naturales a partir del día de la finalización de la exposición, en horarios de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes laborables.

7. El hecho de no retirarlas en dicho plazo, implica la cesión de las obras por parte de sus autores o autoras al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

8. La decisión del Jurado nombrado para el concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2023, será inapelable.

DÉCIMOSEGUNDA.- Resolución Definitiva.

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Fiestas y Ciudadanía para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

DÉCIMOTERCERA.- Pagos.

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del IMDC o registro de entrada del IMDC (Centro Socio Cultural Los Alcores, S/N)".

SEGUNDO.- Aprobación del nombramiento de los miembros que compondrán la Comisión del Carnaval 2024, quedando de la siguiente forma:

Presidente: D. Sergio Serón Delgado, DNI ***9932**

Vicepresidenta: D^a. Valle González Martín, DNI ***2179**

Secretario: D. José Diego Martín Méndez, DNI ***3101**

Vocales:

D.^a Francisca García Cruz, DNI ***2807**

D. Antonio Jesús Miguez Sánchez, DNI ***6843**

D. José Lora Vela, DNI ***9512**

D.^a Rocío Castilla Estévez, DNI ***6979**

D. Sergio Toro González, DNI ***8302**

D. Pablo Vela Muñoz, DNI ***6660**

Código Seguro De Verificación:	4Q90TLSeRrcleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	10/11/2023 10:49:08
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	10/11/2023 09:47:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Q90TLSeRrcleUyShN1qXw==		





TERCERO.- Dar cuenta de dicha resolución al Consejo del IMDC en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- El texto de la convocatoria de las bases del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2024 será publicado en la BDNS, Sede electrónica del IMDC, Portal de transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

QUINTO.- Dar traslado al Área de Festejos del IMDC, a Participación Ciudadana y a los departamentos de Secretaría e Intervención.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del ÁREA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y FIESTAS, PROTECCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA, Don Sergio Toro González, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	4Q90TLSeRrcleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	10/11/2023 10:49:08
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	10/11/2023 09:47:44
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Q90TLSeRrcleUyShN1qXw==		

